



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Julio de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SANTIAGO DE CHOCORVOS-OTUTO-QUISHUARCCASA-ANDAYMARCA-PAMPAHUASI” con código SNIP N° 70191, no cuentan con financiamiento para la elaboración del estudio de inversión (Expediente Técnico), por lo que el pleno del Consejo Regional aprueba priorizar su financiamiento;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el financiamiento del Estudio de Inversión (elaboración del Expediente Técnico) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 079-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Julio de 2010.

SANTIAGO DE CHOCORVOS-OTUTO-QUISHUARCCASA-ANDAYMARCA-PAMPAHUASI" ubicado en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica, con código SNIP Nº 70191.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Arq. GUILLERMO G. CASTRO NÚÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

